

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 1 de 15
		Fecha.		08

Bogotá, D.C., **23 JUN 2022**

Señores

WILFERTEC S.A.S.

NIT N° 901.384.593-1

Atn. WILMAN ALBERTO GARCIA ORTEGA

CC. No. 7.315.928 de Chiquinquirá

Dirección: Cra. 7 No. 22ª - 27

Teléfono: 312 8133004

E-mail: wilfertec@gmail.com

Tunja – Boyacá.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-115 de 2022.

Contrato de Compraventa No. 001- 100 -2022

OBJETO: "ADQUIRIR EQUIPOS DE MEDICION BASCULAS ELECTRONICAS, GRAMERAS, TERMOMETROS INFRAROJOS Y TERMOHIGROMETROS CON DESTINO A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES". LOTE 2

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 30822 DEL 19 DE MAYO DE 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, POR VALOR DE \$64.563.384.32, EXPEDIDO POR EL LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será desde el perfeccionamiento legal de la misma y hasta el 15 de octubre de 2022.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 2 de 15
Fecha.		08	03 2018

misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, será en los siguientes destinos, así:

ITEM	REGIONAL	Dirección
1	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 No.79 sur 101 – interiores 188 y 192, bodega No.45 Centro de Bodegas Stock Sur, Municipio de La Estrella
2	AMAZONIA	Calle 14 Sur No. 11 – 295 Urbanización El Progreso - Vía Sena
3	CENTRO	Medellín Km 2.5 Portos Sabana 80 bodega 1 y 2
4	CARIBE	Bocagrande, Ave San Martin, Base Naval ARC Bolívar
5	LLANOS ORIENTALES	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca (Villavicencio – Colombia)
6	NORTE	Clle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco (Barranquilla - Colombia)
7	NORORIENTE	Calle 31 # 33a – 80 (Bucaramanga – Santander)
8	SUR	Carrera 50 No. 26-51 Int. 2 (Bogotá DC)
9	SUROCCIDENTE	Carrera 92A # 2C - 35 (Santiago de Cali - Valle del Cauca)
10	TOLIMA GRANDE	Fuerte Militar Tolemada - Nilo Cundinamarca - Colombia
11	OFICINA PRINCIPAL	Carrera 50 No. 26-51 Int. 2 (Bogotá DC)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		 <small>Oficina General de Planeación y Presupuesto</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 3 de 15		
		Fecha.	08	03	2018

Cantidades a Entregar:

ITEM	REGIONAL	GRAMERAS
1	ANTIOQUIA CHOCO	2
2	AMAZONIA	2
3	CENTRO	23
4	CARIBE	1
5	LLANOS ORIENTALES	3
6	NORTE	17
7	NORORIENTE	11
8	SUR	
9	SUROCCIDENTE	15
10	TOLIMA GRANDE	
11	OFICINA PRINCIPAL	2
TOTAL EQUIPOS		76

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es por el valor total del presupuesto oficial, es decir hasta por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$8.863.120.00) M/CTE IVA** incluido, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS

LOTES:	EQUIPO	Cantidad	VR. UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL
LOTE 2	GRAMERA TAZON MEZCLA LCD ALTA PRECISIÓN	76	\$98.000,00	\$18.620,00	\$116.620,00	\$8.863.120,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA LOTE 1:						\$8.863.120,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 4 de 15
		Fecha.	08
			

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante un solo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción total elaborada por parte de los supervisores de la aceptación de oferta, una vez se efectúen todas las entregas de los equipos de medición, en las sedes regionales descritas en los distintos lugares de ejecución contractual; previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:
 - 7.1. Acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor y representante del **CONTRATISTA**, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad de la entrega de los bienes o servicios.
 - 7.2. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.
 - 7.3. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN
 - 7.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
 - 7.5. Soporte de pago al sistema de Seguridad Social cuando sea Persona Natural se remite del mes inmediatamente anterior del periodo objeto de cobro.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 5 de 15
		Fecha.		08

7.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones realizadas).

7.7. Acta de entrada de almacén.

7.8. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

7.9. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:

- Razón Social : WILFERTEC S.A.S
- Numero de Nit. : 901.384.593-1
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de cuenta : 60600000365
- Clase de cuenta : AHORRO

Nota 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en el Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA .	
		Versión No. 00	Página 6 de 15
Fecha.	08	03	2018

a imponer, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.658.936.00) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta, una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$4.431.560.00) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y doce (12) meses más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$443.156.00) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, por el término de vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La Unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 7 de 15	
						Versión No. 00	Fecha.	08	03



9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. GENERALES

- 9.1.1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 9.1.2. Proveer a su costo todos los elementos inmersos en las condiciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual.
- 9.1.3. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior el contratista debe dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION.
- 9.1.4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- 9.1.5. Facilitar las funciones de los supervisores y el enlace designados y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 9.1.6. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca para los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 9.1.7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.1.8. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual
- 9.1.9. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución de este deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.
- 9.1.10. Los Equipos suministrados deben ser primera calidad, y los equipos deben ser nuevos sin condiciones de uso inicial ni remanufacturados.
- 9.1.11. El Contratista debe cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la ALFM, los bienes defectuosos o que no cumplan con las

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 8 de 15
Fecha.	08	03	2018

especificaciones técnicas requeridas cuando a través del supervisor o la persona delegada por éste se consideren defectuoso

9.1.12. Los Equipos o bienes a adquirir en el presente contrato deben ser suministrados en óptimas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y entregados en los lugares previa coordinación con el supervisor local y el enlace de la aceptación de oferta.

9.1.13. Garantizar la entrega de los elementos a suministrar dentro del Objeto contractual en los tiempos, lugares y plazo establecidos en la aceptación de oferta.

9.1.14. Ofrecer elementos de excelente calidad, durabilidad y respaldo en garantías por parte del proveedor o fabricante.

9.1.15. Asumir todos los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen para dar cumplimiento al objeto contractual.

9.1.16. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

9.1.17. Facilitar las funciones de los supervisores y enlace, para permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.

9.1.18. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la presente aceptación de oferta.

9.1.19. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link: <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/>

9.2. ESPECÍFICAS:

9.2.1. El Contratista debe reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor local o enlace. Se entienden por bienes defectuosos, aquellos que, a juicio de los Supervisores, hayan sido entregados con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en este anexo.

9.2.2. De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con las ya suministradas.

9.2.3. Entregar oportunamente de acuerdo con las cantidades indicadas, en la fecha y lugar establecido.

9.2.4. Entregar los elementos completos y debidamente facturados.

9.2.5. El contratista debe entregar elementos de excelente calidad y durabilidad

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO			Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión No. 00	Página 9 de 15		
				Fecha.	08	03	2018

10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de los siguientes funcionarios designados por cada Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la *sección 6 "Información Presupuesta"* asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

	NOMBRE	CARGO	REGIONAL
Supervisor (es)	Julián Almeciga	Técnico Seguridad Apoyo y Defensa	Oficina principal
	Juan Esteban Arrieta Giraldo	Técnico Seguridad Apoyo y Defensa	Antioquia Choco
	Jaime Alberto Peña Valenzuela'	Técnico Seguridad Apoyo y Defensa	Amazonia
	Gerardo Guerrero Algarin	Técnico Seguridad Apoyo y Defensa	Caribe
	Henry Ipuz Forero	Técnico Seguridad Apoyo y Defensa	Centro
	Norma Constanza Arenas Jimenez	Técnico Seguridad Apoyo y Defensa	Llanos Orientales
	Jeberson Yahir Rodriguez Abaunza	Técnico Seguridad Apoyo y Defensa	Nororiente
	Leyda Johanna Reyes Uribe	Técnico Seguridad Apoyo y Defensa	Norte
	Duvan Andres Figueroa Tovar	Técnico Seguridad Apoyo y Defensa	Sur
	Natalia Ximena Silva Ramirez	Profesional de la Defensa.	Suroccidente
Ginnia Vargas Correa	Técnico Seguridad Apoyo y Defensa	Tolima Grande	

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DE LOS SUPERVISORES: Los supervisores no están facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 10 de 15
		Fecha.		08

permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 11 de 15	
		Fecha.	08	03
			2018	
				

definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 12 de 15
		Fecha.	08

de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 13 de 15	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

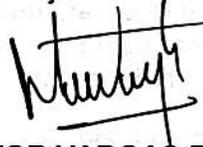
Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

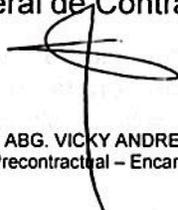
22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 14 de 15
		Fecha.	08

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
 - 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
 - 26.2. Registro presupuestal.
 - 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

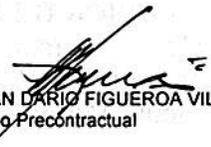


ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística



Elaboró:  TÉC. NAYIBE MUÑOZ B.
Grupo Precontractual

Revisó: ABG. VICKY ANDREA SILVA A.
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Aprobó:  ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO
Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 15 de 15
		Fecha.	08

ANEXO No. 1

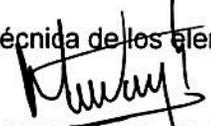
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No. 2 - GRAMERA TAZON MEZCLA LCD ALTA PRECISION.	
Cantidad	76 Und.
Imagen de Referencia	
Características generales	
Función	Tazón de fuente removible, Función Tara pantalla lcd, alarma de sobre peso
Capacidad	Entre 0.1 g a 7 Kg
Material	Acero inoxidable.
Especificaciones particulares	Pantalla LCD grande con luz de fondo blanca. Indicador de batería baja e indicador de sobrecarga
Producción	Pesa en libras, gramos y onzas.
Potencia	Capacidad máxima 7000 gramos. (7 kg)
Batería	AAA
Garantía	Un Año

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

Garantía Técnica: El Contratista presenta certificación firmada por el representante legal en la cual otorga una garantía técnica de 12 meses, contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, materiales o transporte de los Bienes. Esta garantía será sin costo adicional para la ALFM.

Ficha Técnica: El Contratista adjunta la ficha técnica de los elementos a suministrar.


ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ
 Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: TÉC. NAYIBE MURCIZ B.
Grupo Precontractual

Revisó: ABG. VICKY ANDREA SILVA A.
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Aprobó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO
Coordinador Grupo Precontractual

